

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

314 GRANADA

Edicto.

En el presente procedimiento juicio verbal 1672/2012 seguido a instancia de María Isabel Marina Linares Durán frente a Cristina López Linares se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 128/13.

En Granada, a cinco de septiembre de dos mil trece.

Don Francisco Pérez Venegas, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Granada, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 1672/12, promovidos por doña María Isabel Marina Linares Durán, representado por la Procuradora Señora González Gómez y asistida del Letrado Señora Navarrete Sánchez, contra doña Cristina López Linares, sobre extinción de pensión alimenticia.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Señora González Gómez en nombre y representación de doña María Isabel María Linares Durán, contra doña Cristina López Linares, debo declarar extinguida la pensión alimenticia establecida a favor de la demandada y a cargo de la actora por sentencia de fecha 29 de noviembre de 2009 dictada en los autos de juicio verbal número 175/2009 por el Juzgado de Primera Instancia número Uno, con fecha de efectos 10 de mayo de 2012., con imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en este mismo Juzgado, en un plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, advirtiéndoles de la necesidad de constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, en los términos indicados en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cristina López Linares, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 27 de noviembre de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130071847-1